

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE EL MENTOR Y EL MENTOREADO

Certifico que he sido reclutado como MENTOR/MENTOREADO en el Programa de Estudiantes Mentores (PEM) de la UPR en Cayey. Declaro que tengo la capacidad y el compromiso para ejercer cabalmente las funciones, responsabilidades inherentes a mi rol como mentor/mentoreado, mediante el cumplimiento de los principios éticos y de confidencialidad.

Este compromiso se mantendrá vigente mientras duren las relaciones de mentoría bajo el Programa de Estudiantes Mentores, las cuales tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de dos años. La Coordinadora del PEM podrá cesar la relación de mentoría debido al incumplimiento de las responsabilidades y/o de los principios éticos, entre otras cosas, previa notificación escrita de la decisión tomada. No obstante, se podrá cancelar anticipadamente la relación, por motivo justificado de cualquiera de las partes, una vez notificado y dialogado previamente con la Coordinadora. En caso de que sea el mentor quien culmina su participación en el Programa, la Coordinadora procederá a proponer a un nuevo mentor al estudiante mentoreado que quedó sin mentor, para que se continúe con la relación de mentoría. El mentoreado deberá aceptar al nuevo mentor, de no estar de acuerdo, deberá solicitar una reunión a la Coordinadora para atender la situación.

Con el fin de salvaguardar los principios éticos del proceso de mentoría, ambos se comprometen a:

- **El Mentor:** Mantener toda la información recibida estrictamente confidencial, sin importar la forma en que la misma fue transmitida, y a no divulgarla ni cederla a terceros, sin el previo consentimiento escrito del mentoreado. Se establece que el principio de confidencialidad se anula en aquellos casos en que el mentor entiende que es necesario comunicarla a la Coordinadora del PEM.
- No utilizar la información provista en los talleres y/o material educativo, para un propósito distinto a la relación de mentoría, sin el previo consentimiento escrito de la Coordinadora. Ambas partes reconocen que el uso de la información será exclusivamente para lo relacionado con el PEM.
- Adoptar medidas de seguridad para impedir que la información compartida en la relación de mentoría sea divulgada a terceros o que puedan accederla fácilmente.
- Las obligaciones de confidencialidad asumidas a través del presente documento entrarán en vigor al momento de firmar este acuerdo y permanecerán vigentes mientras dure la relación entre las partes.
- Los informes, documentos, acciones a emprender, tareas indicadas y emitidas por los mentores, tienen carácter facultativo para los mentoreados, las cuales se podrán asumir o no, partiendo de la premisa que son recomendaciones u orientaciones provistas de buena fe. Por lo tanto, los mentores quedan exentos de toda responsabilidad que pudiera derivarse de estas acciones en el marco del PEM.
- El mentor/mentoreado se somete expresamente a la decisión de la Coordinadora del PEM, en caso de que surjan discrepancias en relación con este Acuerdo. En caso de que la decisión no fuera satisfactoria para alguna de las partes y se tuviera que acudir a una resolución judicial, una vez agotados todos los foros administrativos universitarios, ambas partes renuncian a acciones civiles personales en su caso, sometiéndose a la decisión final de los Tribunales.

Nombre del Mentoreado (en letra de molde)

Firma

Fecha

Nombre del Mentor (en letra de molde)

Firma

Fecha